

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 18 de mayo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5,10	5,25	7,65	7,85
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,00	25,60	37,50	38,45
Florines	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	4,58	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de tres mil doscientas pesetas (3.200 pesetas), seguido contra el que fué funcionario técnico de Telégrafos y suplente en Garachico don Rafael González Toscano, por descubierto habido en dicha Estación telegráfica en el año 1935; y

1.º Resultando ...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, la de tres mil doscientas pesetas (3.200 pesetas).

Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico de Telégrafos don Rafael González Toscano, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual que preceptua la Ley de 7 de octubre de 1939, durante cinco años, y que se elevan a seiscientos cuarenta pesetas (640 pesetas) (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de primero de julio de 1911), y de los gastos del procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por el expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Rafael González Toscano al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos del procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de pesetas por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Ins-

tructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Rafael González Toscano, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Félix Carbajal Riego.

1.204-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncios de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y siete viviendas en Olmedo (Valladolid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican.

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos siete mil ciento tres (1.607.103) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintinueve mil ciento seis (29.106) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientas trece (58.213) pesetas con diez (10) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid al día siguiente de quedar ce-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

rrado el plazo de admisión de los pliegos:

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta y seis meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrar la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 10 de mayo de 1948.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

781—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas en Museros (Valencia), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican.

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Costa Serrano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas tres mil doscientas sesenta (1.403.260) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiséis mil cuarenta y ocho (26.048) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil noventa y siete (52.097) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valencia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial Sindical de Valencia, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, en Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte (20) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza, provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Ins-

tituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Valencia o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 11 de mayo de 1948.—El Secretario general, Angel Segura.

786—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

AVILA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el domicilio de Mercedes Lopez Raso, se le hace saber por medio de la presente que de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto de 10 de noviembre de 1945, podrá presentar en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días, por una sola vez, la prueba documental que estime conveniente en descargo de la responsabilidad que pudiera derivarse contra la misma, en el expediente número 20 de 1948, instruido por contrabando de tabaco; advirtiéndole al propio tiempo, que transcurrido el referido plazo será elevada la correspondiente propuesta de resolución al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que transcurrido el plazo señalado, y de no hacerlo así, será fallado en rebeldía.

Avila, 11 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta, Francisca Candel.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Octavio Bintos.

1.197—O

LEON

CÉDULA DE CITACIÓN A JUNTA

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesus Rodriguez de la Torre, por medio de la presente se le hace saber que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha dispuesto que el día 24 de mayo, a las once horas, se reúna en su despacho oficial la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 183 de 1947 que se le sigue por aprehensión de azúcar, según acta levantada por la Guardia civil de la RENFE.

Lo que se le hace saber para su conocimiento y a efectos de comparecencia al acto, advirtiéndole que puede venir acompañado de un Vocal comerciante matriculado en esta plaza durante los últimos cinco años y de todas aquellas pruebas que estime pertinentes a su derecho.

Leon 10 de mayo de 1948.—El Secretario, J. Barella.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

1.198—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**MADRID****NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Juan Miguel Bautista Boloña.

Domicilio: Pasaje Doña Carlota, 4.

Objeto de la industria: Lapidación de piedras preciosas artificiales.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: 115 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.912-O.

Peticionario: Don Antonio de la Hera Medina.

Domicilio: Cardenal Cisneros, 72.

Objeto de la industria: Instalaciones de calefacción (montaje).

Capital: 118.000 pesetas.

Producción: Instalaciones por valor de 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 7 de mayo de 1948.—El Ingeniero jefe, L. López de María.
2.947-O.

Peticionario: Don José María Ansaldo Vejarano.

Domicilio: Carretera de Aragón, kilómetro 10 (Barajas).

Objeto de la industria: Taller de reparación de avionetas.

Capital: Más de 50.000 pesetas.

Producción: Dos revisiones de avionetas y una reparación al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 9 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.948-O.

BARCELONA**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Antonio Delgado Mesa, Espronceda, 326-328, local 7. Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 5.000 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.931-O.

AVILA**NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Miguel Fagoaga.

Domicilio: Avenida Generalísimo Franco, número 3.

Objeto: Instalación de un ramal de línea en alta tensión y centro de transformación de 5 K. V. A., con destino a alumbrado y usos agrícolas, en la finca de su propiedad denominada «De los Herreros», en Piedralaves.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27, bajo.

Avila, 10 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
2.930-O.

BADAJOZ**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Joaquín Chaves Llancho.

Domicilio: Cordobilla de Lácara.

Lugar de situación de la industria: Cordobilla de Lácara.

Objeto: Instalación de un alternador de 13 KW-h, a fin de mejorar el servicio de alumbrado de dicha localidad.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 24 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Martínez.
2.918-O.

Peticionario: Don Serafín Segura Barrera.

Domicilio: Oliva de la Frontera.

Lugar de situación de la industria: Oliva de la Frontera.

Objeto: Instalación de un motor a gas pobre de 58 HP. gasógeno y alternador como grupo de reserva para suplir las faltas de energía eléctrica con destino a su industria de fabricación de harinas, sin modificar la capacidad de producción de la misma.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Coloma.
2.919-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña Antonia Banda García Mora.

Domicilio: Don Benito.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Instalación de una industria de alperzatas y pisos de goma.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe Accidental, Luis Coloma.
2.917-O.

Peticionario: Don Serafín Segura Barrera.

Domicilio: Oliva de la Frontera.

Lugar de situación de la industria: Oliva de la Frontera.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de hielo.

Producción: 250 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe Accidental, Luis Coloma.
2.920-O.

Peticionario: Don Rafael Márquez de Prado y Mendoza.

Domicilio: Talarrubias.

Lugar de situación de la industria: Esparragosa de Lares. Finca «La Adelfilla».

Objeto: Instalación de una caseta de transformación y medida de 75 K. V. A., 22.000/220-127 voltios, a fin de dotar de energía eléctrica a las instalaciones de riego de la finca «La Adelfilla» mediante el suministro que efectuará la empresa FEDOSA a través de la línea en alta Esparragosa-Talarrubias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 24 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Martínez.
2.921-O.

BALEARES**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Juan Ferrer Ginart.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosas y piedra artificial con un acumulador y batería de dos bombas, con su motor y una pulidora de brazos articulados con motor de 1/2 C.V.

Producción: Sin variación.

Emplazamiento: Ramón Llull, número 8, Artá.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de mayo de 1948. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
488-1-O.

Peticionario: Don Antonio Segura Bonnin.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto, con los siguientes elementos: Tres máquinas tricótomas 12 por 80 y un motor eléctrico de 1 1/2 C.V.

Producción: No sufrirá variación.

Emplazamiento: Antillón, número 1, Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de mayo de 1948. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
488-5-O.

Peticionario: Don Tomás Martí Desclaux.

Objeto: Ampliar su industria de cerrajería mecánica con la fabricación de máquinas de precisión para la fabricación de cadenas metálicas.

Producción: Por valor de unés 250.000 pesetas anuales.

Emplazamiento: Benito Pons, sin número, Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado

ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de mayo de 1948.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
488-6—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Florit Piris.

Objeto: Fábrica de hielo y frío artificial, instalando un compresor «York», de 18.500 frigorías hora.

Producción: Cámaras, 200 metros cúbicos de capacidad; hielo, 200 toneladas al año.

Emplazamiento: Carretera de Mahón, número 13, Alayor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de mayo de 1948.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
488-2—O.

Peticionario: Don Juan Serra Melis.

Objeto: Fabricación de jeringuillas hipodérmicas.

Producción: 54.000 unidades al año.

Emplazamiento: José Antonio, sin número, Sóller.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de mayo de 1948.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
488-4—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José López Bernabén.

Objeto: Fabricación de helados, turrones y dulces.

Producción: 25.000 litros de helados y 4.000 kilos de turrones y dulces.

Emplazamiento: Hannover, número 8, Mahón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de mayo de 1948.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
488—O.

Peticionario: Don José Sintés Orfila.

Objeto: Sustituir en su industria de cerrajería y taller mecánico una prensa a mano de 60 toneladas por un volante a fricción de 80 toneladas.

Producción: No sufrirá variación.

Emplazamiento: Santa Eulalia, número 106, Mahón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de mayo de 1948.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
488-3—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE FLÚIDO ELÉCTRICO

Peticionario: Gas y Electricidad, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalación de un cable subterráneo para alimentar una estación trans-

formadora en Son Armadams (Palma) desde la línea Palma Son Vida.

Tensión: 5.000 V. Estación transformadora de 200 K. V. A. 5.000/220-127 V.

Emplazamiento de la estación transformadora: Roger de Sauria, Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de mayo de 1948.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
488-7—O.

CASTELLON DE LA PLAÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Silvestre Segarra e Hijos.

Domicilio: Vall de Uxó.

Objeto de la ampliación: Instalar un bombo de dos metros de diámetro por dos de largo para atacar paja de cereales, y una prensa hidráulica en su fábrica de cartón.

Producción: Con la ampliación la producción se aumentará en 45.000 kilogramos de cartón anualmente.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 26 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
2.923—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Belmonte Nebot.

Domicilio: Carretera Morella, 103.—Castellón.

Objeto de la industria: Fabricación anhidrido carbónico.

Producción: Anualmente, 140.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 23 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
2.924—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Cyclo Ibérica, S. R. C.—San Sebastián: Alto de Amara, 1.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cochecitos para niño con la fabricación de juguetes, triciclos y similares, con capacidad para 1.500 unidades al año.

Esta industria no precisará importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la ampliación solicitada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria en San Sebastián, calle de Prim, 35.

San Sebastián, 12 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
2.927—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Achetegui Guisasa.—Eibar.

Objeto de la industria: Fabricación de triciclos para niños.

Producción: 240 triciclos al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.

San Sebastián, 20 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
2.925—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Evaristo Echeverría y don Jesús Aldabaldetrecu.—Zarauz.

Objeto: Tendido de una derivación a 5 KV. de la línea de Iberduero, S. A., en San Pelayo (Zarauz), longitud 48 metros, e instalación de una caseta de transformación con un transformador de 30 KVA. y otro de 10 KVA., 5.000/220-127 voltios, para suministrar a sus industrias de serrería de maderas y carpintería.

Esta instalación no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la instalación reseñada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria en San Sebastián, calle de Prim, núm. 35.

San Sebastián, 22 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
2.926—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Martín Arcos.

Domicilio: El Ferrol del Caudillo, La Coruña, número 40.

Objeto: Ampliar su industria de zapatillas y alpargatas con la instalación de una fábrica de pisos de goma para las mismas, a base de regenerado y desperdicios de goma.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 9 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-2—O.

Peticionario: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Domicilio: Infesta (Betanzos).

Objeto: Ampliar su industria de serrería, instalando: Una sierra de cinta, de 0,90 m.; una sierra circular, de 0,30; un motor eléctrico de 10 H. P.

Producción: 3,5 metros cúbicos aproximadamente al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 10 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-4—O.

Peticionario: Don Manuel Arzúa Núñez.

Domicilio: Narón.

Objeto: Ampliación y sustitución de maquinaria en su industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: Actualmente, 43.500 tejas curvas y 125.500 ladrillos no prensados. Con la maquinaria que interesa ampliar y sustituir se puede duplicar esta producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 12 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-6—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Romero Blanco.

Domicilio: La Coruña, Alfredo Vicenti, número 4, segundo.

Objeto: Instalar en esta capital una industria de fabricación de tableros contrachapados.

Producción: 2.000 metros cuadrados de tablero diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 11 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489—O.

Peticionario: La Maderera Ferrolana, Sociedad Limitada.

Domicilio: El Ferrol del Caudillo.

Objeto: Instalación de una industria de carpintería mecánica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 19 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-1—O.

Peticionario: Don José Fernández Fernández.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo en Fene.

Esta industria utilizará solamente materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la presente instalación presenten por duplicado los escritos que estimen necesarios, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 29 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-3—O.

Peticionaria: Doña Manuela Bidegain Lazaro.

Domicilio: El Ferrol del Caudillo, Frutos Saavedra, 44, 2.º

Objeto: Instalación de una fábrica de juguetes de madera.

Producción: 20 juguetes de diversos tipos, diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 28 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.
489-5—O.

Peticionario: Don Eloy Priegue Gende. Domicilio: La Coruña, Picavia, 5, 3.º

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de puntas para la clavazón de cajones destinados a la exportación de pescado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 23 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-7—O.

Peticionario: Don Benigno Collazo Barreira.

Domicilio: Carballo, calle de Vázquez de Parga.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de teja y ladrillo.

Producción: 1.000.000 anualmente de teja y ladrillo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 24 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-8—O.

Peticionario: Don José Rego. La Coruña.

Objeto de la petición: Central de 250 K. V. A., y líneas de alta y distribución en varios lugares de los ayuntamientos de Carballo-Malpica, Puentececeo y Cabana.

Sólo empleará maquinaria y material nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos pertinentes en esta Delegación, dentro del plazo de diez días. La Coruña, 21 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-9—O.

Peticionario: Don Antonio Prado Lozano.

Domicilio: El Ferrol del Caudillo, General Franco, 2-C, 3.º

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de productos de corcho en Narón.

Producción: 150 kilogramos de productos de corcho diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 16 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-10—O.

Peticionario: Don Manuel Coira García, de La Coruña.

Objeto de la petición: Línea de transporte a 15.000 voltios desde el «Salto del Zarzo» a la Central de San Bartolomé y distribución en varios lugares de los ayuntamientos de Paderne, Irijoa y Monfero.

Lo que se hace público con el fin de que los industriales que se consideren afectados presenten, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Indus-

tria los escritos que estimen pertinentes.

La Coruña, 26 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-11—O.

Peticionario: Don José Méndez Chero y otros.

Domicilio: Porto de Cabo.

Objeto del proyecto: Tendido de una línea a 9.000 voltios desde Sisalde a Porto do Cabo, e instalación de un transformador de 3 K. V. A. en el citado lugar.

Utilizará solamente materiales de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación.

La Coruña, 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
489-12—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Bueno Arregui.

Domicilio: Cruce de Sardina, Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un torno mecánico, un taladro, un motor eléctrico de 2,25 KW. y un equipo de soldadura eléctrica en la industria de reparación de maquinaria que posee en el Cruce de Sardina (Santa Lucía de Tirajana).

Capacidad de producción anual: Cuatro reparaciones de importancia y cien reparaciones diversas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
487-3—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jacinto Lorenzo Rodríguez.

Domicilio: Calle José Hernández Alfonso, número 39, Santa Cruz de Tenerife.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para elaboración de cal viva en Puerto de Cabras (Isla de Fuerteventura).

Capacidad de producción mensual: 360 toneladas de cal viva.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
487—O.

Peticionario: Don Ruperto Ramón Hernández Sánchez.

Domicilio: Calle Lucas Fernández, número 29, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva sala de proyecciones cinematográficas en la barriada de Las Escaleritas, de esta capital.

Capacidad del local: 690 localidades.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por es-

crita duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

487-1—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA
Peticionario: Don Domingo Dámaso Saavedra.

Domicilio: Calle Alemania, número 64, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar una afiladora de cuchillas, una máquina lijadora, una sierra circular y tres motores eléctricos instalados en la industria de carpintería que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: Ocho alcobas, diez comedores, 200 huecos para puertas y ventanas y otras piezas de madera o 240.000 envases de madera para cigarrillos.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

487-2—O.

LEON

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: León Industrial S. A.

Domicilio: León, Legión VII, 2.

Objeto: Construir un centro de transformación de 50 K. V. A. y 20.000/3.000 voltios, línea de tres kilómetros a 20.000 voltios, para alimentar los actuales transformadores de Santa Olaja, Valle de las Casas y La Llama.

Producción: La misma que actualmente.

En esta ampliación se utilizarán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 12 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1.201—O.

Peticionario: Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima.

Domicilio: León, Juan Madrazo, 2.

Objeto: Construir un transformador de 50 K. V. A. y ramal de línea para conectar con las de Hidroeléctrica Legionense, para la construcción de un puente para el ferrocarril en Santa Lucía.

Producción: Unos 15.000 K. V. hora al año.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 12 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1.202—O.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Pérez y Quintán Valle.

Domicilio: Salamanca.

Objeto: Instalación de una minerva «Hispania» número 1, de 26 x 38 centímetros.

Producción: Aumentar la producción

actual en 1.000.000 de impresiones en papel y 100.000 impresiones en sobres anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 11 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

1.205—O.

SEGOVIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Esteban Pinilla Aranda.—Segovia.

Objeto de la petición: Instalar un aparato de sierra de cinta de 0,90 m. de diámetro de volante, accionado por motor eléctrico de 10 C. V., en la serrería que posee en Segovia (proximidades de Bacterias).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 24 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

2.922—O.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Amador Mercader Güell, con domicilio en la ciudad de Vendrell, calle Doctor Murillo, núm. 9.

Objeto de la petición: La apertura de una nueva industria para la fabricación de hielo, con un compresor de 30.000 f/h. y cámara frigorífica para la conservación de hielo en la población de Arbós, calle Hospital, s/n., y para el suministro a dicha población y colindantes.

Producción: Se calculan obtener 4.000 kilogramos de hielo por jornada de ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados con la misma presente escrito, por duplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, José de March.

2.949—O.

Peticionario: Don Martín Gras Fortuny, con domicilio en la calle La Nao, número 8, de esta ciudad de Tarragona.

Objeto de la petición: La apertura en esta ciudad de Tarragona de una nueva industria de mosaicos y piedra artificial para el abastecimiento del ramo de la construcción.

Producción: Se calculan producir 2.700 metros cuadrados de mosaico al año, así como 2.250 tubos de varios tamaños y diámetros, 3.300 metros de peldaños y 75 fregaderos en igual periodo de tiempo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten escritos por triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, José de March.

2.950—O.

DIPUTACIONES

CUENCA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Corporación, se anuncia concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas vacantes:

Una de Arquitecto Provincial, con el haber anual de 6.750 pesetas, a la que podrán concurrir los que ostenten el Título de Arquitecto.

Otra de Ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales, que tiene asignado un sueldo de 7.200 pesetas más una gratificación fija anual de 3.000 pesetas, entre los que posean dicha especialidad; y

Otra de Ordenanza de las oficinas provinciales, dotada con 5.700 pesetas anuales.

Los nombrados tendrán derecho al percibo de mejoras quinquenales, consistentes en el 10 por 100 de sus sueldos respectivos.

Los que aspiren a ocupar dichas plazas deberán solicitarlo en el plazo de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o treinta y uno si el último fuera festivo, acompañando a la instancia los documentos que se especifican en las oportunas convocatorias y que se publicarán íntegras en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cuenca, 11 de mayo de 1948.—El Presidente (ilegible).

792—O.

A Y U N T A M I E N T O S

PONFERRADA

BASES PARA PROVISIÓN DE VACANTES EN EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Vacantes determinados cargos en el Cuerpo de esta Administración municipal, cuya provisión se cree necesaria actualmente, a consecuencia del reajuste de sueldos y plantillas, se abre concurso oposición para la designación en propiedad de las plazas aludidas, consistentes en las que a continuación se enumeran:

Un Oficial de Administración de primera clase, con sueldo de 8.400 pesetas anuales.

Dos Oficiales de Administración de segunda clase, con sueldo de 7.200 pesetas anuales cada uno.

Segunda. Además de los sueldos hechos constar, disfrutará de quinquenios equivalentes al 10 por 100 de los mismos y de las pagas extraordinarias que los demás empleados tienen reconocidas al presente.

Tercera. Los aspirantes a los cargos que se anuncian deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Tener cumplida la edad de veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Acreditar adhesión al Régimen actual.

e) Poseer un título académico expedido por Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos no ostenten académico alguno.

Cuarta. Podrán comparecer también a estas oposiciones los Auxiliares de plantilla de este Ayuntamiento, los cuales no necesitan justificar otra circunstancia que la de hallarse en el ejercicio del cargo, mediante certificación referida a su expediente personal; a cuya escala se reserva, como premio de competencia y práctica en la función, por asequibilidad al ascenso, una de las plazas de Oficial segundo, sin perjuicio de poder acrecerse a este turno las demás plazas si, por falta de opositores en el libre o por obte-

ner éstos menor puntuación en los ejercicios, no pudieran cubrirse las vacantes con los de la oposición directa que se convoca.

Quinta. Para conocer las aptitudes que se exigen, serán todos sometidos a la oposición reglamentaria prevenida en la Orden de 30 de octubre de 1939, con sujeción al programa que para estos cargos también determina la expresada disposición, ante un Tribunal integrado o constituido por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue; dos miembros de la Comisión de Gobernación, elegidos por la Alcaldía; el Interventor y el Secretario de la Corporación, que lo será, a su vez, del Tribunal; el delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil que por su autoridad se nombre en representación de la Dirección General de Administración Local, y el Profesor de este Instituto de Enseñanza Media que el Director del Centro proponga.

Sexta. Los ejercicios a practicar, por todos los aspirantes, consistirán en tres: uno previo, de escritura a mano del trozo literario que se les dicte, con análisis de tres de sus párrafos, y escritura a máquina, por copia, de un texto facilitado, con alcance por lo menos de 200 pulsaciones por minuto, dentro de la mayor limpieza en la escritura; otro teórico, en el que serán contestados, durante una hora, tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa reglamentario para Oficiales Administrativos antes aludido, rectificando, por variación legislativa sufrida, con los que al final se incluirán; y otro práctico, consistente en la resolución de un problema aritmético y redacción de un documento oficial, cuya duración no excederá de hora y media.

Séptima. Reunido el Tribunal el día señalado para su actuación, comparecerán los opositores ante el mismo por el orden que éste determine en el momento de actuar, a cuyo efecto habrán sido convocados previamente con la antelación necesaria y suficiente que luego se fija, entendiéndose que renuncia a su derecho quien, sea el que quiera el motivo a qué pueda obedecer, no comparezca al llamamiento establecido.

Octava. Para ser aprobado en cada ejercicio de la oposición precisará el opositor haber obtenido quince puntos de todos los miembros del Tribunal, sin que pueda pasar al siguiente todo aquel que no alcance la puntuación anteriormente señalada, no rebasando de cinco los puntos que individualmente cada miembro del Tribunal pueda conceder a un opositor en cada uno de los ejercicios practicados. El número de aprobados no podrá exceder del de vacantes.

Novena.—Si por las puntuaciones obtenidas en la oposición se produjera empate entre dos o más aspirantes, se estará, para su resolución, a las preferencias que establece la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, ya citada, atendida la forma de ingreso prevista y los conocimientos que precisan las funciones de los cargos que se proveen.

Décima. Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición se presentarán en el Negociado del Registro de la Secretaría General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina y acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta y de adhesión al Régimen, expedido por la Autoridad y Jerarquía competentes.
- 3.º Idem justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite el ejercicio del cargo.
- 4.º Título académico que posean o testimonio notarial del mismo, o el de nombramiento o ascenso a Oficial provisional o de Complemento.

A los opositores pertenecientes a la escala de Auxiliares de la Corporación

les bastará acompañar a la instancia el certificado de su pertenencia al Cuerpo, según queda manifestado en la regla cuarta de estas bases.

Si el aspirante fuere femenino y no procediere de la plantilla de Auxiliares, acompañará asimismo el documento demostrativo de hallarse a cubierto de cuanto se halla prevenido acerca del cumplimiento del Servicio Social de la mujer.

Todos ellos deberán unir a sus instancias el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de treinta pesetas.

Undécima. El plazo de presentación de las instancias y documentos que se exigen será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios de oposición, que se celebrarán en esta Casa Consistorial, tendrán lugar pasados que sean tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el citado periódico oficial, a cuyo efecto se anunciarán por edictos la fecha y hora para la práctica de unos y otros exámenes, y por notificación individual a cada opositor admitido a los mismos con una antelación, cuando menos, de tres días, para lo cual en las instancias harán constar con toda exactitud los puntos de sus respectivas residencias.

Duodécima. Todo silencio o duda que ofreciere la interpretación de las presentes bases y preceptos en que se apoyan, así como las que puedan surgir en el desarrollo de la oposición, serán resueltas libremente y de plano por el Tribunal, sin recurso alguno por parte de los interesados.

El programa que ha de regir en el segundo ejercicio o teórico es el reglamentario que inserta la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939, varias veces aducida, con la rectificación, para los temas comprensivos de legislación modificada, que al final se inserta.

Décimotercera.—El Ayuntamiento acordará oportunamente las designaciones de los agraciados para los respectivos cargos, de conformidad a las propuestas que formule el Tribunal; y los así nombrados, una vez cumplida la diligencia de su toma de posesión, gozarán de los derechos, consideraciones y preeminencias que a los de su clase y categoría les asisten, viniendo obligados, en reciproca correspondencia, a levantar todos los servicios que a sus funciones corresponden, a cuantos les impongan nuevas disposiciones o acuerdos municipales, todo en armonía con lo estatuido en los distintos preceptos aplicables del Reglamento interior de Funcionarios de la Corporación, y los que puedan ser dictados por la Superioridad.

Ponferrada, 11 de mayo de 1948.—El Alcalde, J. Romero.

Temas del programa reglamentario que se adicionan o modifican

Tema 34. De los Presupuestos municipales.—Su clasificación.—Formación y aprobación.—Disposiciones del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Tema 38. Imposición municipal.—Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos.—Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado.—(Se suprime el epigrafe sobre Compañías.)

Tema 39. Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.—Idea general sobre quién recae el tributo.—Reseña de los arbitrios suprimidos por el Decreto de 25 de enero de 1946.

Tema 41. Arbitrios con fines no fiscales.—Somera idea sobre su establecimiento y del que específicamente señala la Ordenación provisional de las Haciendas Locales como incluido en esta clase de recursos.

Tema 42. Impuesto sobre el vino y la sidra.—Su regulación con arreglo al Decreto de 25 de enero de 1946.

Tema 43. Fondo de Corporaciones Locales para cupo de compensación por los arbitrios suprimidos, y trámites a desarrollar en su aplicación a los Ayuntamientos que les afecta.

Tema 52. Ideas de la imposición provincial.—Arbitrios provinciales.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.—(Se suprime el epigrafe de Cédulas personales.)—Participaciones y recargos en la contribución territorial otorgados por el Decreto de 25 de enero de 1946.

Tema 53. Excedente del Fondo de Corporaciones Locales.—Crédito provincial y recursos especiales de las Diputaciones.

789—O.

SANTANDER

EDICTO

Esta Alcaldía hace público que, por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento fecha 5 del actual, el plazo de cuatro meses señalado en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 3 de enero último para la presentación de los proyectos de concurso para una fuente ornamental, denominada «Fuente de América», en el estanque de los jardines de la avenida de Alfonso XIII, ha de contarse a partir del día 15 de febrero del año en curso, fecha en que apareció la oportuna rectificación de aquel edicto en el mismo periódico oficial.

Santander, 11 de mayo de 1948.—El Alcalde, Manuel G. Mesones.

790—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

REDES BORRAS, S. A.

Barcelona.—Plaza de Palacio, núm. 9

De conformidad con la Orden de 28 de febrero de 1947, se ofrecen en suscripción pública y libre dos mil acciones al portador, de valor nominal 500 pesetas cada una.

La suscripción quedará abierta el día dos de junio próximo, durante los quince días hábiles siguientes.

Dichas acciones no se cotizan en Bolsa y participarán de los beneficios a partir del día de su desembolso y a prorrata de las cantidades desembolsadas.

Los gastos de suscripción, a cargo del suscriptor.

Barcelona, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Consejo de Administración.

2.959-P.

y 2.ª 18-5-948

«F. E. Y. C. E. S., S. A.»

Fábrica de ebanistería y carpintería en serie

De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 4.º de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, se ofrecen a suscripción pública mil acciones ordinarias, de serie única, al portador, de quinientas pesetas cada una de valor nominal, número 2.001 al 3.000, emitidas en la Junta general extraordinaria de 24 de marzo de 1948. La suscripción queda abierta durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en el domicilio social de la Compañía, Compañía, 13.

Las acciones en circulación carecen de cotización oficial.

Madrid, 17 de abril de 1948.

2.966-P.

y 2.ª 18-5-948

«GAMA, S. A., FACTORIAS CANTABRICAS DE APLICACIONES DEL HOGAR.»

Para cumplir lo preceptado en la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública de 4.000 acciones, números 6.001 al 10.000, de las representativas del capital de esta sociedad, de a

500 pesetas nominales cada una, suscripción que tendrá lugar en el domicilio social (avenida del Ejército, 7, Bilbao) desde el 1 al 15 de junio de este año, ambos inclusive, debiendo desembolsarse el valor nominal de los títulos cuando lo decida el Consejo de la Compañía.
2.942—P.

ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL DE ORUSCO A ALOCEN

ANUNCIO.

A partir del día 1 de junio próximo, se pagará el cupón número 31 de las antiguas obligaciones del ferrocarril Madrid-Aragón, emisión 1921 (hoy títulos de nuestra Asociación), a razón de 11.40 pesetas líquidas por cupón, y la amortización de los siguientes títulos a razón de 433,40 pesetas líquidas por título:

Números 348 al 357, 2.589 al 2.595, 2.597 al 2.599, 2.455 al 3.464, 5.547 al 5.556, 5.611 al 5.620, 6.012 al 6.021, 8.683 al 8.692, 11.303 al 11.312, 11.456 al 11.465, 12.484 al 12.493, 17.007 al 17.016, 17.064 al 17.073, 17.611 al 17.620 y 19.886 al 19.895.

Tanto los cupones como los títulos podrán presentarse para su cobro en los Bancos Hispano Americano y Central, de Madrid, encargadas de este servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1948.—El Presidente, R. Abella.

2.944—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Secretaría de Gobierno

Se hace público que en esta Audiencia se instruye expediente sobre devolución de la fianza del que fué Procurador del Juzgado de Arzúa don Arturo Astray Carballo, contra la que pueden formularse reclamaciones dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la inserción del presente ante el Juzgado de Arzúa.

La Coruña, 7 de mayo de 1948.—El Secretario de Gobierno, Alfredo Moreno.
2.927-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2.181.—Sr. G. Besada.—«Sucedores de Martí y Muñoz», contra resolución del T. E. A. Central de 4 de noviembre de 1947, recaída en expediente número 1 de 1947 de la Aduana de Valencia, sobre afero.

Pleito núm. 2.230.—Sr. G. Besada.—Don José Potel Louro, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de noviembre de 1947, sobre multa por ejecutar obras en finca de su propiedad y demolición de las mismas.

Pleito núm. 2.234.—Sr. Cuyás.—Sociedad de Explotación de Aguas del Barranco de Araca, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de febrero de 1948, sobre obras de alumbramiento de aguas en terrenos del Municipio de Candelaria, en el lugar llamado «El Madroño» y «Barranco de la Laja».

Pleito núm. 2.235.—Sr. G. Besada.—Sociedad de Explotación de Aguas del Barranco Aracas, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de enero de 1948, sobre trabajos ejecutados por la Comunidad Chirifer, en el Madroño y Barranco de Laja, del término municipal de Candelaria.

Pleito núm. 2.243.—Sr. Cuyás.—La Compañía propietaria de mina «Ceferina», contra acuerdo del T. E. A. Central de 1.º de noviembre de 1947, sobre liquidación por la tarifa tercera de la Contribu-

ción de Utilidades, correspondientes a los ejercicios de 1938, 1939, 1940, 1941 y 1942.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 7 de mayo de 1948.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible).
1.203-O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO.—CÉDULA DE EMLAZAMIENTO

El Juez de Primera Instancia núm. 12 de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por don Andrés Sirabegne Jiménez, contra don Hugo Grundgherr, en reclamación de ochenta mil pesetas, ha acordado hacer un segundo emplazamiento por medio del presente al expresado demandado para que en término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, apercibido que de no verificarlo se le dará por contestada la demanda y se decretará su rebeldía, notificándose los demás proveídos que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Hugo Grundgherr, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, M. de Gasque.
2.967-A. J.

MADRID

Don Luis López Ortiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Haçe saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María Guarro González, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Leonardo Aguilar Besteiro, natural de Oviedo, hijo de Leonardo y de Josefa, que se asentó de su domicilio el día veintuno de octubre de mil novecientos veintuno, marchándose a México, no habiéndose vuelto a tener noticias de él desde primero de junio de mil novecientos veintitrés.

Lo que se hace publico conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, P. S. (ilegible).

2.804—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Barcelona, en resolución del día de hoy, dictada en el expediente promovido por don Salvador y don José María Gil Vila, se hace público que por dichos señores, ambos mayores de edad, Médicos y de esta vecindad, nacidos: el primero, el día 17 de julio de 1921, y el segundo, el día 9 de diciembre de 1922, hijos de Salvador y de Mercedes, se solicita autorización para la unión en un solo apellido del primero y segundo paternos, «Gil Vernet», alegando que entre las varias razones que pueden justificar dicho pedimento, destaca como hecho notorio el prestigio adquirido en el campo de la Medicina por los apellidos del padre de los solicitantes «Gil Vernet», que el uso por una necesaria y comprensible diferenciación, derivada del carácter patronímico del primero de ellos, ha unificado; y que esta revelancia alcanzada por méritos personales, por aquél, en sus actividades científicas profesionales e investigadoras (como lo demuestra ostentar dos cátedras en la Facultad de Medicina

de esta capital, figurar como miembro de la Real Academia de Medicina, tener publicados diversos tratados, concurrir a repetidos congresos y haber tomado parte activa en diversas manifestaciones científicas prolifas de enumerar), ha dado lugar a que la práctica extienda a los solicitantes la designación única con que se viene conociendo, por las razones aducidas, a su señor padre; que esta notoria discrepancia entre la realidad tangible y la situación legal, además de irrogarles perjuicios, les crea una situación anómala y confusa, en la cual se ven forzados a continuas y molestas aclaraciones; y que para evitar en un futuro próximo toda esta serie de inconvenientes, fácilmente comprensibles, es por lo que les interesa consolidar y legalizar aquella situación de hecho.

A la vez se hace público que el antes expresado Juzgado ha señalado el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto, para que puedan presentar ante el su oposición; cuantos se crean con derecho a ello.

Barcelona, 3 de marzo de 1948.—El Secretario (ilegible).

2.820-A. J.

BILBAO

Don Enrique Rodríguez Lacin y Romero, Juez de Primera Instancia accidentalmente del Juzgado número cuatro de Bilbao, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Fernando Alonso Urquijo, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de esta capital se sigue expediente sobre adición de apellidos Alonso-Urquijo, que han de formar uno solo, con el fin de poder individualizar al exponente distinguiendo a él y a sus hermanos, como así se concedió ya a los hijos de su hermano don Rafael, a los cuales se les concedió dicha autorización por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, toda vez que por los apellidos Alonso-Urquijo son conocidos todos los demás hermanos y parientes próximos, y de no concederse, sería únicamente el solicitante quien llevara tales apellidos en la forma que actualmente los usa, petición que hace extensiva no sólo para sí, sino también para sus hijos y descendientes. En resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber la instrucción del expediente y señalar el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, para que las personas que se crean perjudicadas puedan formular su oposición ante este Juzgado.

Dado en Bilbao, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Enrique Rodríguez Lacin.—El Secretario, D. S. O. (ilegible).
2.952-A. J.

ORENSE

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha iniciado en este Juzgado por doña Adelaida Figueras Rodríguez, intervenida de su marido, don José Figueras Rivas, mayor de edad, y vecina de La Peroja, en este partido y provincia, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ventura y don Santiago Figueras Novoa, medios hermanos de la solicitante, que se ausentaron pasa de treinta años para el Brasil sin que se tuviese noticia de los mismos.

Dado en Orense a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Juan Esteve Vera.—El Secretario (ilegible).
2.958—A. J.